

Decreto N° 3236, que autoriza al Ayto. del Municipio de Santiago a vender un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9296, del 23 de Marzo de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3236

VISTA la certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Santiago, de fecha 2 de enero de 1973, en relación con lo resuelto por dicho organismo en la sesión ordinaria de fecha 12 de diciembre de 1972, según consta en el párrafo b), acápite 1), del acta N° 43 correspondiente a dicha sesión;

VISTAS las Leyes Nos. 4381 y 5577, del 10 de febrero de 1956 y 14 de julio de 1961, respectivamente;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a vender en favor de la señora Inés Diloné el solar municipal N° 48 de la manzana N° 4, con una extensión superficial de 300.00 metros cuadrados, a razón de RD\$-4.50 el metro cuadrado, cuyos linderos son los siguientes: al Norte, Solar Municipal N° 47; al Sur, Solares Municipales Nos. 49 y 54; al Este, Solar Municipal N° 3; y al Oeste, Calle N° 5. La mencionada señora ocupa en arrendamiento el citado solar en el cual ha construido una casa para su vivienda familiar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y tres, años 130° de la Independencia y 110° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER